



DECRETO

N° 0828

NEUQUEN, Junio 09 de 1989.-

**V I S T O:**

El Expte. N° 1887-M-1989; y

**CONSIDERANDO:**

Que por esas actuaciones se tramita el Concurso de Precios N° 108/89 para la contratación de la obra "CONSTRUCCION DE PUENTE EN CALLE LA PAMPA SOBRE ARROYO DURAN - PRIMERA ETAPA - PILOTAJE", cuya apertura de ofertas se realizó el día 26 de Mayo ppdo. habiendose presentado a cotizar las tres firmas invitadas;

Que a pesar que las cotizaciones de dos de las firmas resultan // en términos económicos inferiores al monto estimado como presupuesto oficial, deben considerarse en la resolución del trámite las especiales circunstancias que vive el país;

Que la situación de crisis económica ha impuesto una severa restricción al gasto público, así como un recorte al plan de obras públicas // limitándolo exclusivamente a la ejecución de aquellas de impostergable necesidad;

Que la construcción del puente, cuya primera etapa era la ejecución del pilotaje sobre el que se asentaría su estructura, no se encuentra entre las obras cuyo inicio ha sido pautado;

Que en consecuencia, al no estar previsto dar continuidad a / los trabajos de esta obra, no se considera razonable aplicar recursos que // son escasos a la construcción del sistema de pilotaje, sino destinarlos a la continuidad de obras en curso;

Que las cláusulas particulares que rigen el presente trámite / concursal, así como el Artículo 20°) de la Ley Provincial de Obras Públicas 0687/72, reconocen a la Administración la facultad de rechazar la totalidad de las propuestas sin que ello signifique generar derecho alguno a favor de los oferentes ni crear obligaciones a cargo de la misma, facultad que por / las consideraciones antes expuestas se entiende como plenamente justificada para aplicar en el presente trámite;


Por ello:

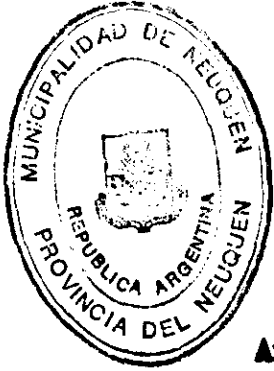
EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE NEUQUEN

**D E C R E T A:**

Artículo 1°) RECHAZANSE la totalidad de las propuestas presentadas en el Con-  
- - - - - curso de Precios N° 108/89.-

Artículo 2°) Por la Dirección General de Contrataciones de la Secretaría de  
- - - - - Obras Públicas, notifíquese de lo dispuesto en el artículo ante-  
rior a las empresas oferentes.-

  
Felipe Elias Ulloa  
DIRECTOR GENERAL DE ADMINISTRACION Y FINANZAS  
MUNICIPALIDAD DE NEUQUEN



Artículo 3°) Por la Dirección de Contaduría de la Secretaría de Economía y  
- - - - - Hacienda, procédase a la devolución de la Garantía de Manteni-  
miento de Oferta constituidas por las empresas oferentes.

Artículo 4°) El presente decreto será refrendado por los señores Secretarios  
- - - - - de Economía y Hacienda y de Obras Públicas.-

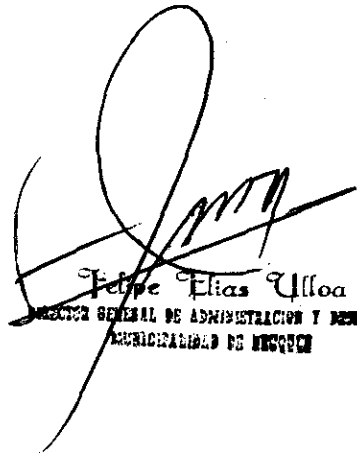
Artículo 5°) Regístrese, cúmplase de conformidad, dese al D.M. y Boletín Ma-  
- - - - - nicipal, oportunamente ARCHIVARSE.-

ES COPIA.-

FDO. BALDA

IRIARTE

LYNEN

  
Felipe Elias Ulloa  
DIRECTOR GENERAL DE ADMINISTRACION Y FINANZAS  
MUNICIPALIDAD DE NEUQUEN